

## ACTA

### COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

QUINTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL

Lunes, 1 de junio de 2020

Sumilla:

Se aprobó por unanimidad:

1. Solicitar al Consejo Directivo de que los proyectos de ley 5263/2020-CR, 5333/2020-CR, 5177/2020-CR, 5250/2020-CR y 5362/2020-CR, sean derivados a la Comisión para su respectivo dictamen.
2. Inhibirse de dictaminar el Proyecto de Ley 4939/2020-CR, por no ser tema de competencia de la Comisión.
3. La dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados.

En la Plataforma Virtual *Microsoft Teams*, siendo las 15 horas con 38 minutos del día lunes 1 de junio de 2020, se reunieron bajo la presidencia del congresista José Luis Luna Morales, los congresistas miembros titulares Franco Salinas López, Rolando Campos Villalobos, Robertina Santillana Paredes, María del Carmen Omonte Durand, Robledo Noé Gutarra Ramos, María Luisa Silupu Inga, Luis Reymundo Dioses Guzmán, José Luis Ancalle Gutiérrez, Rubén Ramos Zapana y Zenaida Solís Gutiérrez; y los congresistas accesitarios Jaqueline García Rodríguez y Betto Barrionuevo Romero.

Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Quinta Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Periodo Anual de Sesiones 2020-2021.

#### I. APROBACIÓN DE ACTA

**El señor Presidente** deajo constancia que se han repartido junto con la citación, el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2020, que se aprobó con dispensa de su lectura.

#### II. DESPACHO

**El señor Presidente** dio cuenta que se habían recibido solicitudes y pedidos de congresistas para que los Proyectos de Ley 5263/2020-CR del congresista Ramos Zapana, 5333/2020-CR del congresista Rolando Campos, 5177/2020-CR de la congresista Cecilia García y los proyectos de ley 5250/2020-CR y 5362/2020-CR de su autoría, puedan ser solicitados para que ingresen a la Comisión de Defensa del Consumidor por ser competente, por ello pidió se tome en este momento el acuerdo para solicitar al Consejo Directivo que sean derivados a la Comisión para su respectivo dictamen.

También dio cuenta que han remitido a la Comisión el Proyecto de Ley 4939/2020-CR, que propone la *Ley de reformas constitucional que modifica el artículo 93 de la Constitución*, y que tiene por objeto reformar parcialmente el artículo 93 de la Constitución Política, a fin de

*garantizar una mejor protección de la investidura del Congresista de la República y salvaguarda de su labor parlamentaria* y dijo que corresponde ese caso al tratarse de un tema netamente constitucional, puesto que el objeto de la propuesta no es de competencia de la Comisión de Defensa del Consumidor por lo que corresponde acordar la inhibición, que es una figura reglamentaria contemplada en el artículo 70 inciso c) del Reglamento del Congreso de la República por medio de la cual una Comisión decide no dictaminar un proyecto de ley, a fin que la Comisión competente de acuerdo a la especialidad en la materia emita su pronunciamiento. Por estas consideraciones, también pido acordar la inhibición del Proyecto de Ley 4939/2020-CR.

Luego de la propuesta, el **señor Presidente** sometió a votación nominal de los congresistas miembros presentes en la sala virtual de la aprobación de solicitar al Consejo Directivo de que los proyectos de ley 5263/2020-CR, 5333/2020-CR, 5177/2020-CR, 5250/2020-CR y 5362/2020-CR, sean derivados a la Comisión de Defensa del Consumidor para su respectivo dictamen y aprobar la Inhibición del Proyecto de Ley 4939/2020-CR, por no ser de competencia de la Comisión de Defensa del Consumidor; ambos acuerdos fueron aprobados por UNANIMIDAD, con los votos a favor de los congresistas Salinas López, Campos Villalobos, Santillana Paredes, Omonte Durand, Gutarra Ramos, Silupú Inga, Luna Morales, Dioses Guzmán, Ancalle Gutiérrez y Ramos Zapana.

### III. INFORMES

No hubo informes.

### IV. PEDIDOS

**La congresista Jaqueline García Rodríguez** puso a consideración sobre lo que señaló el representante de Osinergmin, al decir, que efectivamente el promedio del fluido eléctrico, de gas, de agua, que ya se estaría facturando a los usuarios, es en razón del Decreto de Urgencia 035-2020, entonces recae en la Comisión de solicitar la rectificación de dicho decreto, si bien es cierto va cubrir a todos los que ahora tienen mayor energía en su vivienda, pero esta emergencia sanitaria está perjudicando a muchas personas que no están haciendo uso del servicio en estos momentos, como los pequeños y micro empresarios de restaurantes, Gamarra, porque no han atendido, entonces no han tenido consumo de luz, y les están llegando facturaciones como si estuvieran trabajando. Al respecto, como comisión de Defensa del Consumidor, solicitó que se presente un documento al poder ejecutivo para que pueda hacer esa corrección.

**El congresista Rubén Ramos Zapana** con relación a la dación del Decreto de Urgencia 035-2020, dijo que al parecer los organismos reguladores están amarrados, por ello pidió analizar este decreto, dado que está perjudicando a los usuarios, porque sus recibos de servicio en el consumo le han llegado 200 soles al mes y en dos meses son casi 500 soles, ello implica que no se estaría cumpliendo con lo dispuesto con el decreto de urgencia. En ese sentido, pidió que se invite a la ministra de Energía y Minas, al mismo tiempo, comentó que ella tendría en la interferencia en el tema de electricidad, estimó que a las personas vulnerables que tienen deuda del servicio de electricidad, se les podría dar una forma de trabajo para que de alguna manera se les puedan condonar su deuda o ver otra forma para ayudarlos, por ello pidió que se le llame a la ministra.

### V. ORDEN DEL DIA

## 5.1 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MASCARILLAS QUE NO CUMPLIRÍAN LOS REQUISITOS SANITARIOS, POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD

**El señor Presidente** señaló que en su oportunidad se recibió la denuncia del congresista Daniel Urresti y del señor Jorge Mufarech respecto de la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario, considera que esta denuncia es muy seria y se necesita fiscalizar dado que se trata de la salud de los consumidores. Luego le dio la bienvenida al señor Jorge Mufarech, a quien le otorgó el uso de la palabra.

**El señor Jorge Mufarech Nemy** observó la emisión de la Resolución Ministerial 135-2020-MINSA del Ministerio de Salud, dijo que se ha elaborado sin consultar a ningún especialista, pidió que se investigue estos hechos y a los funcionarios. Al parecer estas mascarillas fueron confeccionadas de mala calidad de acuerdo a confusión en las especificaciones técnicas, el mismo que se viene distribuyendo.

Asimismo, comentó que en su oportunidad que habría donado mascarillas a diversos lugares y que fueron confeccionada en estricto cumplimiento de las normas, y sobre su relación que habría tenido con el ministerio por el tema de mascarillas faciales, luego, dijo que le habían invitado para la confección de mascarilla, al cual rechazó por las temerarias especificaciones.

Al respecto, pidió al Ministro de Salud que se corrija las especificaciones técnicas de las mascarillas faciales, ya que estas no seguían las recomendaciones de la OMS, Senati, y que hasta el momento no tiene respuesta. Esta irregularidad también fue comunicado a la Contraloría, Defensoría del Pueblo, entre otros, en atención de salvaguardar la salud y vida de las personas, seguidamente fue dando alcances de su denuncia y observación a su confección.

Continuando con la denuncia, **el señor Presidente** dio la bienvenida a la señora Nancy Serpa Adriana Serpa Tawara, Vice Ministra de Salud Pública, para que Informe sobre la adquisición y distribución de mascarillas y la protección de la salud de las personas a través de la Resolución Ministerial 135-2020-MINSA, a quien el otorgó el uso de la palabra.

**La señora Nancy Adriana Serpa Tawara, Vice Ministra de Salud Pública**, con relación de la emisión de la Resolución Ministerial 135-2020-MINSA, dijo que esta se dio durante la pandemia, que se ha tenido que trabajar de manera acelerada para atender a la población y a todas las áreas de servicio de salud y de instituciones que tienen que ver con el manejo de la pandemia. Entiende que esta es una enfermedad nueva y desconocida para el mundo en general y especialmente para el Perú, por lo tanto, durante todo este tiempo se está produciendo y remitiendo documentos técnicos en el menor cortó plazo posible.

Al respecto, dijo que las mascarillas comunitarias es un dispositivo como bien lo dice su nombre para el uso de la comunidad y no para el personal y equipo de salud. Señaló que, si se recuerda al inicio, el mensaje era que no era necesario de protegerse con una mascarilla para la población en general y rápidamente cambio en los días, debido a las evidencias que se dieron con la transmisión de la enfermedad. Las mascarillas comunitarias no tienen un parámetro único técnico, no tiene un registro sanitario por lo tanto no existe un referente específico, por ello, el documento que aprobó el ministerio de salud prueba el diseño y la confección de las mascarillas comunitarias. La experiencia de la mascarilla no es la única medida para la prevención de la enfermedad, la higiene de mano y el distanciamiento físico que es lo primero que se debe tener en cuenta, cualquier dispositivo es para evitar que la persona se contagie fluido a otra persona.

Asimismo, indicó que el documento técnico aprobado por el ministerio de salud también señala que aquella persona que usa la mascarilla comunitaria y cualquier persona que tiene un problema respiratorio no debe usar la mascarilla comunitaria, debe usar una mascarilla quirúrgica de esa que estamos usando actualmente.

Con relación a lo señalado por el señor Jorge Mufarech de las propuestas indumentaria, dijo que le dará respuesta al documento que ha cursado por medio del Ministerio de Salud. Entonces, indicó que el tema de la pandemia no termina aquí, esto tendrá continuidad mientras no haya vacuna, por lo tanto, si hubiera alguna corrección a los documentos técnicos normativos que laboran el ministerio de salud, se hará, porque en esta pandemia se está aprendiendo, esa es la disposición del ministerio, porque nadie es experto en el manejo de esta pandemia. Finalmente, dijo que señaló que la distribución de las mascarillas se hace a través de los municipios y de las regiones, porque están dirigidas a la población vulnerable. Luego, le cedió la palabra a la licenciada Gutiérrez quien le dará más detalles de las especificaciones técnicas.

**La licenciada Gutiérrez, funcionaria del Ministerio de Salud**, informó que el documento relacionado a la especificación técnica de las mascarillas faciales, tiene como objeto definir los requisitos del diseño y confección, no se ha visto el tipo de tela. Preciso que en el informe ven en los materiales, *siempre se hablan de que se recomienda, obligatoriedad en ninguna de sus extremos se dice*, como se dijo, esto es una pandemia que ellos están empezando, salen nuevos documentos técnicos, nuevas investigaciones. En ese sentido, dijo que tienen que ir mejorando cada día en cuanto a las especificaciones técnicas, en los materiales han puesto que pueden utilizar poliéster, nailon, algodón, fibras regeneradas, cualquier mezcla mencionados. Entonces, indicó que en ninguna de sus extremos han señalado que son solo de algodón, también aclaró han puesto claramente el tema de antimicrobiales, ósea que se recomienda por higiene, queda claro que no está referido al uso hospitalario, entonces, se encuentran en este momento dispuestos a seguir actualizando esas especificaciones aludidas conforme vaya avanzando el comportamiento de la pandemia.

**El señor Presidente** dio la bienvenida al señor Nelson Schack Yalta Contralor General de la Republica y dijo que se le ha pedido que informe sobre el Informe de Orientación 023-2020-OCI-0191/SOO sobre orientaciones técnicas elaboradas para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario aprobada con la Resolución Ministerial 135-2020-MINSA, a quien le otorgó el uso de la palabra.

**El señor Nelson Schack Yalta Contralor General de la Republica** sobre la emisión de mascarilla faciales textiles de uso comunitario aprobada con la Resolución Ministerial 135-2020-MINSA, dijo que contempla una serie de hechos sobre las especificaciones técnicas elaboradas para la confección de mascarillas faciales textiles. Señaló que en el marco de la Ley 31016, *Ley que establece medidas para despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria*, la contraloría viene desplegando un informe control simultaneo, ello significa, el propósito es advertir sobre una serie de riesgos y posibles situaciones adversas para que precisamente en el marco de este proceso de mejoras de las distintas instituciones puedan adoptar las medidas correctivas, estos informes no tiene como propósito de señalar el deslinde de responsabilidad, eso lo va a hacer el control posterior que se hará cuando concluya la pandemia.

Al respecto, dijo que esta orientación técnica de oficio fue comunicada al Ministro el 14 de mayo del presente, están en espera de la reacción por parte del ministerio de salud para que les explique de cómo están mitigando los riesgos respecto de las situaciones adversas que

han encontrado. En ese sentido, dijo que la semana pasada ha reiterado para que en el transcurso de estos días les pueda alcanzar las respuestas de esta orientación del informe.

De la misma manera, señaló que después de haber revisado una serie de documentos hay una situación adversa que es que, se está recomendando que las especificaciones técnicas elaboradas para la confección de mascarillas faciales requieren o necesitarían una serie de precisiones a efecto que efectivamente brinden una mejor protección ante el coronavirus.

Para el efecto de las orientaciones, dijo que analizaron una serie de documentos, luego, refirió dos situaciones concretas; primera que es la parte administrativa que les ha llamado la atención y seguro que alguna explicación razonable habrá, cuando les alcance el plan de acción y todo lo relacionado a esta orientación de este oficio; lo otro, observó que como toda resolución ministerial que aprueba algo, requiere un informe por parte de la asesoría jurídica y para que se pronuncie también requiere un informe del área técnica y evidentemente lo que hace el área técnica en este caso tiene que haber un informe que sustente esas especificaciones.

Sobre ello, dijo que cuando han visto esos documentos les ha llamado la atención, que este informe no tiene fecha y que el propio informe que sustenta la nota del área de operaciones de salud que a su vez es la base para la emisión del informe de la asesoría jurídica y a su vez es la que sustenta, razón por la cual el señor ministro saca la resolución ministerial, entonces, el propio informe ministerial ya cita como antecedente la propia resolución ministerial, eso es algo que les puede aclarar, qué es lo que ha sucedido. Es decir, no se puede sustentar algo cuando realmente ya no requiere sustentación, sobre ello, estimó que seguro que hay explicación razonable.

Pero, señaló que lo que más le preocupa del análisis y le ha pedido a ministro de salud que le precise los temas de que la tela el algodón no sería una opción, si sería óptima para estas mascarillas, precisamente acaba de escuchar a la directoría que en ningún momento dice que se tiene que hacer de algodón, pues puede ser de otra tela, dijo que eso sería el problema quizá, porque la *especificación técnica* es abierta, muy general, entonces es absolutamente cumplible por casi por cualquier mascarilla. Luego, alertó sobre lo expuesto por los funcionarios del Minsa, en cuanto a la calidad de la tela y que las especificaciones técnicas dan la posibilidad de que se usen de tejido punto o tejido plano, entre otros. Entonces, dijo que precisamente, pues, allí está la observación de que las *especificaciones técnicas no puede tener demasiadas generalidades*, demasiada recomendación o sugerencia.

En la misma medida, estimó que en los próximos días el Ministerio de Salud le conteste, resaltó dos cosas que sí realmente estas mascarillas que ya han sido entregados en muchos casos cumplen o no con las especificaciones que ha establecido el ministerio de salud y, en segundo lugar, sí estas mascarillas realmente constituyen una barrera de protección eficaz, porque no vaya a hacer que efectivamente esta barrera no sea lo suficiente idóneo para minimizar las posibilidades de contagio. No obstante, dijo que, si bien es cierto que todos estamos preocupados de la ejecución de los recursos públicos, indicó que su preocupación es que estas especificaciones técnicas están siendo usadas.

**El señor Presidente** indicó que sí algún congresista desea formular preguntas lo puede escribir al Chat en este momento y le dará la palabra en el orden que lo soliciten.

**El congresista José Luis Ancalle Gutiérrez** observó que las resoluciones tengan el término de recomendaciones, dado que esta mascarilla va contrarrestar la salud y la vida.

Dijo que es importante entender que significa especificar, preguntó por qué el uso del término de especificar, se debe precisar o diferenciar una cosa de la otra. En la especificación técnica, no se debe utilizar generalidades, el cual deja al libre albedrío de que estos procedimientos de adquisición pueden ser utilizados de mala fe.

Al respecto, dijo que en la región de Arequipa se ha visto muchas veces que nada bueno ocurre respecto a la transparencia en la adquisición, le preguntó a la viceministra de salud pública, a qué expertos en el área textil y salud le solicitaron opinión para la elaboración de la Resolución Ministerial 135-2020-MINSA, que aprueba las especificaciones técnicas teniendo en consideración el concepto específico de *especificaciones técnicas* para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario, sabiendo que no tan cierto es que cuando en algún momento se dijo que no era tan importante las mascarillas y que luego con un estudio minucioso de profesionales de la medicina indicaron que si era necesario la mascarilla. Se sabe que las enfermedades preexistentes que son contagiosos a través de un estornudo o de una tos, efectivamente no van a ser filtrados por productos que no tengan especificaciones técnicas, por eso es importante el contenido de la especificación técnica y por qué se aprobó esa resolución, teniendo en cuenta que el algodón es altamente absorbente, y el virus se adhiere fácilmente. Luego, preguntó cuántas empresas cumplen con los estándares aprobados por esta resolución.

**El congresista Robledo Gutarra Ramos** sobre la Resolución Ministerial 135-2020-MINSA, dijo que cómo es posible que la especificación técnica indica algodón cuando según se precisa en el informe de contraloría que la fibra de algodón se oxida con la luz solar, además que la fibra permite la entrada de diferentes fluidos y su secado es lento. Luego, indicó que según el informe de la OMS las mascarillas de tela de algodón no son resistente a fluido de humedad, y son posibles fuentes de infección. Señaló, que definitivamente, este hecho debe ser evaluada por la fiscalía y seguir su investigación.

**La señora Nancy Adriana Serpa Tawara, Vice Ministra de Salud Pública** con relación a lo manifestado por el contralor, dijo que su respuesta le hará llegar en esta semana. Luego, sobre lo señalado por el congresista José Ancalle, refirió que a nivel internacional no existe parámetros para el uso de estándar para la confección de las mascarillas comunitarias y en nuestro país tampoco existe una norma especificada para tal fin, además, se sabe que esta no es la única de las medidas de protección, inicialmente el uso de la mascarilla comunitaria ha sido dirigido con la finalidad de evitar el contacto de las manos con la nariz y con la boca. Respecto de los especialistas que han participado en la elaboración del documento técnico, le dejó el uso de palabra a la licenciada Gutiérrez.

**La licenciada Gutiérrez, funcionaria del Ministerio de Salud**, sobre los especialistas, dijo que fue un equipo multidisciplinario, que fue conformado por ingenieros textiles con experiencia de confecciones y con enfermeras y que no se ha invitado a médicos, porque como se sabe el tema no es una mascarilla quirúrgica. Luego, aclaró que una cosa es una norma técnica, otra especificación técnica, otro estudio de eficacia y seguridad; entonces, para el tema de especificaciones técnicas son las características en las que ellos han puesto, es el de diseño, de cómo es que se debe diseñar la mascarilla, y para el tema de eficacia y seguridad no existe un estudio a nivel mundial al uso de mascarilla comunitaria.

**El congresista José Luis Ancalle Gutiérrez** sobre las respuestas de las funcionarias, observó que por un lado dicen que no hay un marco respecto a las mascarillas comunitarias que a ellas le hayan influenciado para que estas especificaciones técnicas tengan un sostenimiento legal, por otro lado, dicen que han tenido un equipo profesional capacitado que ha elaborado la opinión para la adquisición de estas mascarillas; pero también

mencionan que estas han sido solamente para evitar el contacto de las manos al momento de llevarse al rostro, entonces por esas diferenciaciones de opiniones no habría uniformidad, no corresponde a la necesidad que se ha haya tenido la adquisición de las mismas. Luego, reiteró la pregunta de cuántas empresas cumplen con los estándares aprobado en la Resolución Ministerial 135-2020-MINSA.

**La congresista María Silupu Inga** preguntó si emitió una norma técnica para la confección de mascarilla de tela, es de entenderse que estas se confeccionaría por las Mypes; cuál es la proyección de cantidad de mascarilla que se ha proyectado a adquirir, porque no se viene adquiriendo; cuál es la articulación que han sostenido con las empresas y los gremios que la representan, así como la banca privada en que haya promovido la adquisición de estos mascarillas para la protección de los trabajadores de estas empresas como de los ciudadanos frente a la pandemia Covid 19. Por otro lado, señaló que, escuchando a los colegas y a la viceministra, se pregunta si ellos han autorizado en hacer la mascarilla de algodón comunitarios y si estas mascarillas son usadas por personas comunes que andan por la calle en algún momento van a ir al hospital se pueden contagiar, por ello sería necesario que se emita una norma para que ellos puedan usar mascarilla que protejan, porque si no va a ver más infectados.

En cuánto a la norma técnica y especificaciones de mascarillas faciales textiles de uso comunitario que se viene confeccionando y que ve comúnmente que se vende en las calles, preguntó, quién tiene la obligación de controlar en defensa de los ciudadanos que creen estar protegidas.

**El congresista Rolando Campos Villalobos** observó que hay irregularidades en la forma de que tan rápido se hizo el procedimiento para hacer estas compras de mascarillas, preguntó si sus familiares usarían esas mascarillas; y preguntó al contralor, cuáles son las acciones administrativas y penales que ya dispuso su despacho y a cuánto asciende la sobrevaluación de las mascarillas porque costaba 19.60 mientras se cotizaba otras a 16.00. Finalmente, precisó que, si bien estamos en un momento de crisis, pero se debe hacer las cosas bien, dado que está de por medio la salud, culminó diciendo que debe de haber investigación en la fiscalía.

**El señor Nelson Schack Yalta Contralor General de la República** señaló que tal como lo manifiesta la lógica del control simultaneo es identificar los riesgos y situaciones adversas que podrían presentarse como resultado de presuntas irregularidades lo cual conllevaría al deslinde de responsabilidades administrativas, civil y penal. Dijo que eso es lo que va a hacer a partir de los próximos días, de tal manera que se va a acreditar una comisión de control ya no para un control simultaneo, sino para un control posterior y allí se podrá identificar quienes son los funcionarios responsables. Las imputaciones en cada una de estos tipos de responsabilidad en caso de que se verifique que se trate de irregularidades de índole civil y penal pues de eso se encargará el sistema de justicia; y en el caso que se trate de responsabilidad administrativas, quien va tener que resolver en el caso que se presente de índole de responsabilidad administrativa es el propio ministerio de salud, porque la capacidad sancionadora de la contraloría fue dejada sin efecto desde abril desde el año 2019.

Por lo tanto, ante la pregunta del congresista Rolando Campos a quien van a sancionar, respondió a nadie, es por eso han hecho varias reiteraciones para que desde el congreso pueda priorizar el debate y la aprobación de la ley que establece la capacidad sancionadora de la contraloría de tal manera que se pueda efectuar las sanciones, respetando el debido

procedimiento que permita suspender o inhabilitar a los funcionarios públicos en el uso de sus funciones en el marco de las responsabilidades administrativas funcionales.

Luego, dijo que en el transcurso de la próxima semana tienen que terminar el informe de control posterior, eso sería de por lo menos 45 días hábiles y proceder a las denuncias que corresponda tanto en la vía administrativa, civil y penal, en caso que encontraran irregularidades. Sin embargo, el informe con el nuevo estándar de transparencia es público y dada la coordinación interinstitucional que tienen con las fiscalías de superior de delitos de corrupción de funcionarios en el transcurso de estos días seguramente como parte de su trabajo de coordinación se le enviará la información, cree que lo más importante es que todos vamos a estar muy atentos a las respuestas que les envían el ministerio de salud, y opinó que se haga de conocimiento a los miembros de la comisión. Al final el propósito es que haya seguridad y confianza de los que están recibiendo estas mascarillas, y que cuando reciban que efectivamente constituyan una barrera eficaz conjuntamente con las otras medidas. Finalmente, dijo que en cuanto tengan la información de la respuesta de ministerio de salud a través de la presidencia de la comisión se le hará llegar.

**El señor denunciante Jorge Mufarech** dijo que se pone a disposición de la Comisión y del Ministerio de Salud con su equipo para colaborar en la aclaración de este tema.

**La señora Nancy Adriana Serpa Tawara, Vice Ministra de Salud Pública** respecto a las empresas que cumplen con los requisitos para la confección de las mascarillas, dijo que le hará llegar por escrito la información al congresista José Ancalle y a todos los que requieran. Luego, reiteró que estas mascarillas comunitarias no han sido destinadas para los pacientes ni para aquellos que cuidan pacientes, por lo demás dijo que el ministerio de salud pone a disposición de todos, la información que se requiera para la investigación correspondiente.

## 5.2 PROBLEMÁTICA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GLP, COMBUSTIBLES Y GAS NATURAL DOMICILIARIO

**El señor Presidente** señaló que se invitó al señor Antonio Angulo Zambrano, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, para que informe lo siguiente: el estado actual de la protección de los usuarios del servicio de energía eléctrica, GLP, combustibles y gas natural domiciliario y sobre la atención de reclamos, acciones de fiscalización, sanción y multas impuestas a empresas reguladas por su organismo, a quien le dio la bienvenida y le otorgó el uso de la palabra.

**El señor Antonio Angulo Zambrano, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN**, mediante diapositiva, trató sobre los alcances de sus funciones como regulador, y que está encargado de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y normas técnicas en las actividades de los sectores: energía en los aspectos de seguridad, calidad del servicio, regulación de electricidad, gas natural e hidrocarburos líquidos. Y en el aspecto de Minería, en los aspectos de seguridad de la infraestructura, instalaciones y la gestión de las operaciones de la gran y mediana minería. Asimismo, ahondó el tema de sus funciones en la implicancia de regulación, normatividad, supervisión, reclamos de consumidores, solución de controversias y de opiniones de sobre contratos de concesión y APP.

**El señor Julio Salvador, Gerente General de Osinergmin** de la misma manera, abordó sobre los alcances de la función supervisión de energía en los sectores de electricidad, gas natural, hidrocarburos líquidos, asimismo, dijo que dentro del supervisión de energía abarca

desde la producción hasta el destino final. Luego trató sobre el marco normativo supervisión de energía y sobre las implicancias normativa en cuanto a la competencia de Osinergmin.

Siguiendo con la exposición, explicó sobre el estado actual de la protección de los usuarios en el servicio de energía eléctrica, GLP, combustibles y gas natural domiciliario, para ello dijo que en general ellos tienen 4 canales para atender al ciudadano, que presencial, telefónico, móvil y virtual, y en esta emergencia sanitaria ha sido vía telefónica y virtual. Luego, señaló que desde el punto de vista de consumidor se requiere que se le entregue la cantidad correcta del servicio y que tenga la calidad adecuada y al mejor precio. También explicó sobre las implicancias de los reclamos de los usuarios en cuanto a los medidores domiciliarios y de la supervisión del alumbrado público, y que la tarifa del precio debe ser regulada adecuadamente. Y dijo que las tarifas eléctricas tienen un mandato legal para regular en el caso distribución y de comercialización.

Asimismo, abordó sobre la supervisión que realizan del gas natural, hidrocarburos, y que están supervisando de que en los grifos entregue cantidad correcta, y con calidad. También explicó sobre la medición, supervisión, subsanación, compensación de los usuarios por la mala calidad que le fueron brindado en el gas natural. En ese mismo, sentido abordó sobre los alcances de los hidrocarburos, GLP y de la calidad de los combustibles y de su coordinación con el ministerio de energía y minas sobre estos temas.

Complementando con los informes solicitados, **el señor Antonio Angulo Zambrano, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN**, añadió los temas de reclamos, dijo que la primera instancia son las mismas empresa concesionaria, el plazo máximos es de 30 días hábiles para poder pronunciarse de la reclamación del usuario, y si esta reclamación tiene pago suma de dinero automáticamente presentado el reclamo, se suspende la cobranza para que el usuario no se vea afectado.

En cuanto a la apelación, como organismo regulador con un tribunal independiente y designado por consejo directivo de Osinergmin, son lo que se pronuncian en segunda instancia, en ese punto, destacó que los reclamos favorecen a los usuarios.

Al respecto, dijo que, en este año, por la emergencia sanitaria no se ha podido notificar las resoluciones a los usuarios. Lo que respecta a quejas, señaló que esto tiene que ver más con el alumbrado público y explicó sobre las medidas cautelares que los usuarios presentan y de las multas impuestas en los últimos 10 años, luego le cedió la palabra al señor Julio Salvador.

**El señor Julio Salvador, Gerente General de Osinergmin** complementado la exposición dijo que, durante el periodo de la emergencia sanitaria, Osinergmin ha seguido sus labores y el Consejo Directivo ha seguido sus sesiones, indicó que todos los recursos que ha tenido en la mano los ha puesto en el proceso de supervisión. Se ha instalado una mesa de partes virtual para atender a los usuarios y para efecto de la actuación de la emergencia están monitoreando la continuidad del servicio público de energía eléctrica a todos los usuarios. Es así que en el devenir de la emergencia se dictó el Decreto de Urgencia 035-2020, por el que se adoptaron medidas de índole comercial, tanto para el gas natural como para electricidad y estas medidas implicaron lo siguiente: la suspensión de la emisión de la entrega de los recibos, la autorización de entrega recibos y facturación por medio alternativos, como las digital, la suspensión de la lectura del consumo de electricidad, la suspensión de atender físicamente a los usuarios en centros de atención de clientes; y la autorización de emisión de recibos utilizando métodos de cálculo que se ajusta al perfil del consumo de los últimos 6 meses previos al mes a facturar.

Al respecto, dijo que ciertamente esta medida que dictó el ejecutivo ha tenido implicancia en la ejecución del servicio que venían brindando, sobre ello, precisó que si bien es cierto tienen la función de regular las tarifas, pero no tienen la acción para hacer otras acciones al respecto. En ese sentido se ha podido detectar algunos incumplimientos de algunas empresas sobre el nivel de las regiones, como el caso de ElectroPuno, su actuación permitió que se puedan dictar una re facturación del total y que está en pleno proceso. Asimismo, indicó que se ha emitido normas para dar la seguridad de la industria de GLP.

En cuanto a la apelaciones de los usuarios, dijo que el jurado ha tenido que desarrollar sesiones virtual y han resuelto gran parte de ellas, y que como tenían los teléfonos de los usuarios, lo han llamado y se les pidió confirmar sí se les puede notificar las respuestas por medio electrónico, luego, explicó sobre el seguimiento de liquidación de intereses compensatorios para efecto de que puedan ejecutarse lo establecido y el procedimiento para el fraccionamiento que sería de 24 cuotas que establece la norma, que permitió en sus cálculos obtener que se pueden atender a 4.8 millones de usuarios del servicio público que son los que están en este rango menor de 100 kilovatios; en el caso de gas natural casi de 1 millón de usuarios que se beneficiaron con la posibilidad del fraccionamiento.

Señaló que la acción de supervisión en el estado de emergencia se dio, pero con ciertas limitaciones, en el mismo sentido, habló sobre disposiciones de GLP y de Petroperú sobre el almacenamiento de combustible; finalmente dio las estadísticas de atenciones de solicitudes de usuarios durante la emergencia sanitaria, el cual fue realizado por distintos medios.

**El señor Presidente** invitó a los congresistas a formular preguntas.

**El congresista José Luis Ancalle Gutiérrez** en principio dijo que habría que asumir algunos errores de que algunas instituciones públicas y privadas están cometiendo abusos con los usuarios, por la abundante cantidad de reclamos de consumidores en los servicios que en este momento que requiere atención, preguntó cuántas empresas contrastadoras del servicio eléctrico están presentando sus servicios para verificar el correcto funcionamiento de los medidores eléctricos y sobre el tema de facturación de los usuarios, cómo se les está notificando sobre sus consumos a quienes no hayan registrado un recibo virtual, cómo se corrobora ello.

En el mismo sentido, refirió que en vista de que hay muchas personas que han cerrado sus negocios por esta emergencia sanitaria, pero a pesar de ello, se les está facturando como si ellos estuviesen trabajando normalmente, siendo perjudicados económicamente, el cual paso también con algunos establecimientos educativos, preguntó, qué medidas se está tomando con esas empresas distribuidoras del servicio eléctrico que están sobrefacturando; y con relación al precio del balón de gas, se sabe que se aplicó una rebaja de 9.80 céntimos, qué acciones de control se está tomando para que estas empresas cumplan con esta reducción.

**El congresistas Luis Dioses Guzmán** señaló que en su calidad de representante de la región Piura, en cuanto a la refinería de talara referidos al tema del petróleo, el 26 de mayo del 2020, en el portal de economía América Economía informó de la aprobación de un crédito de 285 millones de dólares para la modernización de la refinería de talara, preguntó, qué porcentaje de la obra cuenta con financiamiento asegurado, sí está corre el riesgo de quedarse sin financiamiento para su culminación y qué efecto ha tenido en el cronograma

de ejecución de obras de la modernidad de la refinería de Talara, la decisión de técnica de rescindir el contrato a Graña y Montero.

**El congresista Robledo Gutarra Ramos** en cuanto a la energía eléctrica dijo que le han llamado de la región Junín diversos ciudadanos reclamando su molestia por el mal servicio en esta pandemia, por ello solicitó mediante oficio 075-2020 a Electro Centro que le informe a su despacho sobre esos reclamos, pero a la fecha no le responde.

Sobre el GLP, observó que el costo sigue siendo el mismo, a pesar que se sabe que internacionalmente ha tenido baja. Asimismo, dijo que en el gas natural las empresas no contestan tanto como a las nuevas concesiones, lo que haría que ver que en estos servicios pasado los tres meses estarían haciendo cortes. Por otro lado, preguntó de cómo va dar soluciones en los negocios que están cerrados en Junín, que no tuvieron consumo, porque estas personas no estuvieron, se fueron a sus chacras, pero en sus recibos figura como si ellos hubieran consumido el servicio.

**El congresista Rubén Ramos Zapana** mostró preocupación de que las empresas estén perjudicando a los usuarios y que las instituciones no puedan supervisar, dijo que representa a la región de Puno, se sabe que el costo internacional del combustible ha bajado 70 % como nunca se ha visto, pero los grifos no reflejan ello, pregunto, qué explicación puede dar en forma general. Luego, señaló que seguro que está enterado del caso Electro Puno sobre la facturación el mes de abril y mayo, se ha triplicado, el cual se ve reflejado en los recibos.

Seguidamente, preguntó en qué situación está la central hidroeléctrica de San Gabán como empresa generadora de esta parte de este país, les da un costo totalmente distintivo a estas empresas mineras selváticas, respecto del poblador común, entonces, es más caro a los comuneros que a las empresas mineras.

**La congresista Robertina Santillana Paredes** señaló que en la región San Martín ha recibido diversos reclamos excesivos de consumo por parte de la empresa Electro Oriente incumpliendo las normas que ha emitido el gobierno mediante decreto de urgencia, preguntó de qué acciones de supervisión ha realizado Osinergmin respecto a esta empresa y se sabe que el precio mundial del combustible ha disminuido realmente y nosotros seguimos manteniendo el esquema de banda del precio y paridad que hacen que el ciudadano consuma combustible muy caro en suma las únicas que ganan son las refinerías, cuándo se van a efectuar modificaciones en ese esquema para que se pague el precio real de los combustibles.

Seguidamente, preguntó, porqué Osinergmin no realizó acciones para impedir los cortes de electricidad por falta de pago, sabiendo que las medidas de aislamiento social fueron impuestas por el propio Estado, el cual paralizó la actividad comercial e impidió que las personas obtuviesen ingresos. Ya han pasado 5 meses del accidente de Villa El Salvador y se anunció la responsabilidad dentro de Osinergmin, qué funcionarios han sido sancionados por esta tragedia.

En la misma problemática, comentó que en la región de San Martín pagan en toda la Amazonia la energía más cara del Perú y dependen de Iquitos cuando realizan el reclamo, le dicen primero paga y después reclama, por ello no saben a dónde acudir y les paran cortando el servicio, pero pagan el mismo monto.

**La congresista Jaqueline García Rodríguez** preguntó qué es lo que se va hacer con esa normativa que dice que todas las personas van a tener un promedio de su consumo de su

energía eléctrica respecto a los últimos 6 meses, si se sabe que hay muchos negocios que están cerrados, y no están consumiendo nada y cómo, dónde van a hacer llegar su reclamo para que se les pueda cobrar lo justo, dado que ellos no han tenido consumo activo durante este tiempo. Asimismo, refirió que sobre transgas, a qué conclusión ha llegado Osinergmin después de toda la investigación que ha hecho a esta empresa, que ha ocasionado la tragedia en Villa El Salvador, y en esta pandemia, allí hay muchas familias que han perdido todo.

**El señor Presidente** realizó las siguientes preguntas, con respecto a la Ley de concesiones eléctricas en la cual se considera un 12 % de utilidad a estas empresas, la ley que se dio en el año 1993 obviamente fueron en otras circunstancias en el que el país vivía el terrorismo y la falta de inversión, preguntó cuál es la propuesta de Osinergmin a la propuesta del congreso de reducir ese 12 % que tienen asegurada las empresas de concesiones eléctricas.

**El señor Antonio Angulo Zambrano, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN**, empezó a absolver las preguntas, no sin antes de aclarar que él está encargado de la presidencia Osinergmin y es miembro del consejo directivo. En cuanto de porque las empresas están cobrando promedio de los últimos 6 meses, de lo que ocurre, es que lamentablemente se suspendieron todas la actividades, solo dijeron que las actividades indispensables podrían continuar operando, no se consideró que la lectura de los medidores era una actividad indispensable, se les ha prohibido a las empresas como a otros comercios e industrias hacer la lectura y a alguien se le ocurrió dictar un Decreto de Urgencia 035-2020, entonces son derechos que las empresas tienen de acuerdo con esas normas, por ello las empresas están facturando.

Al respecto, luego explicó sobre el caso de Electro Puno que ya se les ha iniciado un procedimiento sancionador, han encontrado más de 500 casos de usuarios mal facturado, igual sucede con otras empresas que están facturando fuera de los consumos reales eso no se puede aceptar, ellos están supervisan a las empresas cuando se sabe de denuncias. En esa medida, les indicó a los congresistas que sí saben de empresas que están facturando indebidamente, que le hagan saber para tomar las acciones.

Con respecto a la empresa que ocasionó más de 30 muertos, a esa empresa se le está siguiendo un procedimiento sancionador, han hecho la investigación, el cual ya se culminó, no pueden todavía notificar, ellos han acreditado de manera fehaciente sobre la responsabilidad de la empresa. Sobre el tema del 12 % de utilidad a estas empresas, dijo que han venido proponiendo al Ministerio de Energía y Minas de años atrás, que esa tasa tendría que bajar, ellos han mandado hacer un estudio y efectivamente se determinó que ya no correspondía seguir manteniendo esa tasa de ingresos de las empresas, está proponiendo que baje a 10%.

Luego, abordó sobre las coordinaciones que realiza con el Ministerio de Energía y Minas, y sobre los alcances y su implicancia en los precios del GLP, de las acciones en los grifos, del combustible; y de la Ley de Hidrocarburos. Al mismo tiempo, trató sobre los abusos de las empresas, pero están atentos a través de las denuncias y reclamos de los usuarios, ellos están tras de las denuncias, entre otros temas dando respuesta a las inquietudes de los congresistas.

Los señores Jaime Mendoza, Gerente de Regulación Tarifaria y Edwin Quintanilla, funcionarios del Osinergmin complementaron las respuestas en el tema de precios, de tarifas, sobre el mecanismo de compensación, acceso universal de la energía. En el mismo sentido, sobre la supervisión de la energía, contrastación de medidores, sobre facturaciones

y que están realizando seguimiento a las empresas, entre otros puntos de importancia dando respuesta a las inquietudes de los congresistas.

**El señor Antonio Angulo Zambrano, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN**, finalmente dijo que le disculpen si han omitido algo involuntario, por lo que están a disposición para traer por los canales que consideren pertinente, para hacer llegar la información que sea necesaria.

**El señor Presidente** dijo que le hará algunas preguntas para que le responda por escrito.

Seguidamente, solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la sesión, el misma que luego de ser sometida a votación a micrófono abierto fue aprobada por UNANIMIDAD.

Finalmente, el **señor Presidente** levantó la Quinta Sesión Ordinaria Virtual, siendo las 19 horas y 6 minutos.

**JOSE LUIS LUNA MORALES**  
Presidente

**ROBLEDO GUTARRA RAMOS**  
Secretario